

EST-VCT-PAR-I-036
ESTADO PAR-I No. 036-18
PUNTO DE ATENCION REGIONAL IBAGUE

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001* y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del PAR-IBAGUE, siendo las 7:30 a.m., de hoy 26 de septiembre de 2018.

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FS	FECHA	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO**
CONTRATO DE CONCESION	IH2-08051	SOCIEDAD EXPLORACIONES CHAPARRAL COLOMBIA S.A.S		20/09/2018	A-PAR-I-956	➤ INFORMAR a la Sociedad titular del Contrato de Concesión No. IH2-08051, que posee un mayor valor pagado por concepto de canon superficiario de CUARENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$ 48.419.880). Lo anterior de conformidad a lo concluido mediante Concepto Técnico No. 472 del 31 de julio de 2018. ➤ APROBAR los siguientes Formatos Básicos Mineros: - Anual de 2009, con su respectivo plano anexo. - Anual de 2010, con su respectivo plano anexo. - Anual de 2017, con su respectivo plano anexo. Todo lo anterior de conformidad a lo concluido mediante Concepto Técnico No. 472 del 31 de julio de 2018. ➤ APROBAR la póliza minero ambiental No. 01 DL 019839 y certificado N° 01 DL037756, de conformidad a lo concluido mediante Concepto Técnico No. 472 del 31 de julio de 2018. CLASIFICAR el Contrato de Concesión No. IH2-08051 como MEDIANA MINERÍA de conformidad a lo previsto en el Decreto 1666 de 2016 Artículo 2.2.5.1.5.5. Adicionado al Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Minas y Energía 1073 de 2015 y a lo establecido en el Concepto Técnico No. 472 del 31 de julio de 2018. Que conforme a lo anterior se pone en conocimiento al titular del Contrato de Concesión No. IH2-08051 que se emitió Concepto Técnico No. 472 del 31 de julio de 2018.

LICENCIA DE EXPLORACION	22013	JOSE GILBERTO LIEVANO		05/09/2018	A-GEMT - 00014 9	ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR al señor JOSE GILBER BARRETO LIEVANO identificado con cédula de ciudadanía No 79.367.343 titular de la Licencia de Exploración No. 22013, para que dentro del término de un (01) mes contado a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo allegue los documentos que acreditan la capacidad económica de la sociedad TECTONICA CONSULTORES S.A.S. identificada con NIT 900.269.974-9, de acuerdo con lo señalado en el literal B del artículo 4º de la Resolución No. 352 de 2018, so pena de decretar el desistimiento de la solicitud de cesión de derechos presentada con el el 23 de agosto del 2018 con radicado No 20189010314382, de acuerdo a lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1755 de 2015. ARTÍCULO SEGUNDO. – REQUERIR al señor JOSE GILBER BARRETO LIEVANO identificado con cédula de ciudadanía No 79.367.34 titular de la Licencia de Exploración No. 22013, para que dentro del término de un (1) mes contado a partir de la notificación de este pronunciamiento, alleguen el certificado de existencia y Representación Legal de la sociedad cesionaria a fin de determinar la capacidad legal de la misma, así mismo deberá aportar la Autorización de la Asamblea de Accionistas de la sociedad TECTONICA CONSULTORES S.A.S. identificada con NIT 900.269.974-9, mediante la cual se faculta al señor YESID GULUMA CASTRO identificado con cédula de ciudadanía No. 93.368.800, suscribir el contrato de cesión de derechos de la Licencia de Explotación No. 22013, so pena de decretar el desistimiento de la solicitud de cesión de derechos presentada mediante Radicado No. 20189010314382 del 23 de agosto de 2018. ARTICULO TERCERO: Notifíquese el presente acto administrativo por estado al señor JOSE GILBER BARRETO LIEVANO identificado con cédula de ciudadanía No 79.367.34 titular de la Licencia de Exploración No. 22013, así como al representante legal de la sociedad TECTONICA CONSULTORES S.A.S. identificada con NIT 900.269.974-9, en calidad de cesionaria o quien haga sus veces, conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
CONTRATO DECONCESION	HJD-12291	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A		07/09/2018	A-GEMT - 00015 2	ARTÍCULO PRIMERO. - REQUERIR a la sociedad ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA SA. Identificada con NIT 830127076-7, titular del Contrato de Concesión No. HJD-12291, por intermedio de su representante legal o de quien haga sus veces para que en el término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente auto, allegue los siguientes documentos económicos: <i>"Declaración de renta en caso de que el solicitante esté obligado a presentarla, según el Estatuto Tributario y el Registro Único Tributario - RUT, deberá allegar la declaración de renta correspondiente al periodo fiscal anterior a la radicación de la solicitud de contrato de concesión o cesión debidamente presentada; es decir año 2016 y Registro Único Tributario - RUT actualizado con fecha de expedición no superior a treinta (30) días a la fecha de presentación de la propuesta o cesión. Finalmente se requiere conocer, de acuerdo con el artículo 5º de la Resolución 352 de 2018, el valor de la inversión que será asumida por el cesionario"</i>, en los términos definidos en la normatividad aplicable vigente, so pena de entender desistida la voluntad de continuar con el trámite de la cesión de los derechos derivados del mencionado título, iniciado el 7 de marzo de 2018, con radicado No. 20189020299382.

CONTRATO DECONCESION	HJD-12172	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A		07/09/2018	A- GEMT - 00015 4	ARTÍCULO PRIMERO. - REQUERIR a la sociedad ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA SA. identificada con NIT 830127076-7, titular del Contrato de Concesión No. HJD-12172, para que en el término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente auto, allegue los siguientes documentos económicos: <i>"Declaración de renta en caso de que el solicitante esté obligado a presentarla, según el Estatuto Tributario y el Registro Único Tributario - RUT, deberá allegar la declaración de renta correspondiente al periodo fiscal anterior a la radicación de la solicitud de contrato de concesión o cesión debidamente presentada; es decir año 2016 y Registro Único Tributario - RUT actualizado con fecha de expedición no superior a treinta (30) días a la fecha de presentación de la propuesta o cesión. Finalmente se requiere conocer, de acuerdo con el artículo 5° de la Resolución 352 de 2018, el valor de la inversión que será asumida por el cesionario"</i>, en los términos definidos en la normatividad aplicable vigente, so pena de entender desistida la voluntad de continuar con el trámite de la cesión de los derechos derivados del mencionado título, iniciado el 8 de marzo de 2018 con radicado No. 20189020299712. ARTÍCULO SEGUNDO. - REQUERIR a la sociedad ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA SA. Identificada con NIT 830127076-7, titular del Contrato de Concesión No. HJD-12272, para que en el término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente auto, allegue los siguientes documentos jurídicos: Declaración juramentada suscrita por el representante legal de la sociedad EXPLORACIONES CHAPARRAL COLOMBIA S.A.S, de no encontrarse incurso en causal de inhabilidad e incompatibilidad para celebrar contratos con el Estado, así mismo deberá allegar la autorización de la asamblea de accionistas de la sociedad EXPLORACIONES CHAPARRAL COLOMBIA S.A.S, identificada con No. De NIT. 900-193.750-8, mediante la cual faculte al señor JORGE LUIS BENAVENTE RISCO, identificado con cedula de extranjería No. 415287 so pena de entender desistida la voluntad de continuar con el trámite de la cesión de los derechos derivados del mencionado título, iniciado el 8 de marzo de 2018 con radicado No. 20189020299712 ARTÍCULO TERCERO. - Notifíquese por estado a la sociedad ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA SA. identificada con NIT 830127076-7 y a la sociedad EXPLORACIONES CHAPARRAL COLOMBIA S.A.S, identificada con NIT. 900-193.750-8, o a quien haga sus veces, conforme el artículo 269 del Código de Minas.
CONTRATO DECONCESION	JGS-14441	ELMER JAVIER FIGUEROA OSPINA		20/09/2018	A-PAR- I-957	DEJAR SIN EFECTOS JURÍDICOS el requerimiento efectuado mediante Auto PAR-I No. 001375 del 27 de noviembre del 27 de noviembre de 2017, bajo causal de caducidad para que presentara los formularios de declaración y soporte de pago de regalías del II, III, IV trimestre del 2012, I, II, III y IV trimestre del 2013, I trimestre de 2014; I, II y III trimestre de 2017. Lo anterior atendiendo a que el titular no contaba con los requisitos legales para llevar a cabo la explotación minera y que las visitas de fiscalización no evidencian explotación por parte del titular ➤ APROBAR los siguientes formularios para declaración y liquidación de regalías: - I trimestre del 2013. - II trimestre del 2013. - III trimestre del 2013. - IV trimestre del 2013. - I trimestre del 2014. - I trimestre del 2017. - II trimestre del 2017. Todo lo anterior de conformidad a lo concluido mediante Concepto Técnico No. 449 del 23 de julio de 2018.

					➤ APROBAR los siguientes Formatos Básicos Mineros: - <i>Semestral de 2013.</i> - <i>Semestral de 2014.</i> - <i>Semestral de 2016.</i> - <i>Semestral de 2017.</i> - <i>Anual de 2012, con su respectivo plano anexo.</i> - <i>Anual de 2013, con su respectivo plano anexo.</i> - <i>Anual de 2014, con su respectivo plano anexo.</i> - <i>Anual de 2016, con su respectivo plano anexo.</i> Todo lo anterior de conformidad a lo concluido mediante Concepto Técnico No. 449 del 23 de julio de 2018. ➤ APROBAR la póliza minero ambiental No. 61-41-101000256, expedido por la compañía aseguradora seguros del estado de conformidad a lo concluido mediante Concepto Técnico No. 449 del 23 de julio de 2018. 2. REQUERIMIENTOS: REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. JGS-14441 bajo apremio de multa de conformidad a lo establecido en el Artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías con su respectivo soporte de pago, si a ello hubiere lugar, correspondiente al II, III y IV trimestre del 2012; III y IV trimestre de 2017; I y II trimestre del 2018, lo anterior de conformidad a lo concluido mediante Concepto Técnico No. 449 del 23 de julio de 2018, por lo anterior se otorga un término de 30 días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. JGS-14441 bajo apremio de multa de conformidad a lo establecido en el Artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue a través de la plataforma SI.MINERO los formatos básicos mineros semestral de 2018 y anual de 2017 (con su respectivo plano anexo), lo anterior de conformidad a lo concluido mediante Concepto Técnico No. 449 del 23 de julio de 2018, por lo anterior se otorga un término de 30 días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. La Agencia Nacional de Minería, se pronunciará mediante acto administrativo en lo referente a los incumplimientos a los requerimientos efectuados mediante Auto PAR-I No. 001375 del 27 de noviembre del 2017 relacionado con obtención de la correspondiente Licencia Ambiental. Que conforme a lo anterior se pone en conocimiento al titular del Contrato de Concesión No. JGS-14441 que se emitió Concepto Técnico No. 449 del 23 de julio de 2018.
--	--	--	--	--	---

CONTRATO DECONCESION	GC7-14001X	TRITURADOS DEL TOLIMA LTDA		20/09/2018	A-PAR- I-958	➤ CONMINAR al titular, para que se ABSTENGA adelantar actividades mineras hasta tanto cuente con los permisos y autorizaciones correspondientes. ➤ RECORDAR al titular del Contrato de Concesión que, de llegar a adelantar actividades de Explotación Minera sin contar con el lleno de los requisitos legales, como lo es la Licencia Ambiental, se puede ver sujeto a investigaciones y posibles sanciones de carácter penal y administrativo de acuerdo con las leyes vigentes. ➤ SE RECUERDA al titular que debe mantenerse al día con las obligaciones derivadas del título minero según la etapa contractual en la que se encuentre y demás obligaciones que sean impartidas durante la vida útil del contrato de concesión. Poner en conocimiento al titular del Contrato de Concesión N° GC7-14001X, el Informe de Visita de Fiscalización Integral N° 571 del 17 de septiembre de 2018, el cual se encuentra en el expediente.
CONTRATO DECONCESION	JAV-14231	LUIS ANGEL CONSUEGRA TAVERA		20/09/2018	A-PAR- I-959	DEJAR SIN EFECTO el AUTO PAR-I No. 0880 del 7 de septiembre de 2018, en lo referente a las aprobaciones y requerimientos relacionados con la obligación de canon superficiario, ya que, en las evaluaciones realizadas se había tomado para el contrato de concesión No. JAV-14231 la consignación N° 77983094 realizada el 28 de noviembre de 2014 por valor de DOCE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE. (\$12.359.200), la cual ya había sido descontada para el pago de canon superficiario del contrato de concesión No. IEV-16061, según Concepto Técnico N° 565 del 17 de septiembre de 2018. APROBAR el pago por concepto de canon superficiario correspondiente a la segunda anualidad de la etapa de exploración del periodo comprendido entre el 10 de mayo de 2014 y el 9 de mayo de 2015, según Concepto Técnico N° 565 del 17 de septiembre de 2018. APROBAR el pago por concepto de canon superficiario correspondiente a la tercera anualidad de la etapa de exploración del periodo comprendido entre el 10 de mayo de 2015 y el 9 de mayo de 2016, según Concepto Técnico N° 565 del 17 de septiembre de 2018. DEJAR SIN EFECTO el AUTO PAR-I No. 0880 del 7 de septiembre de 2018, en lo referente "Aprobar de los formatos básicos mineros anual de los años 2015 y 2017, así como los formatos básicos mineros anuales con sus respectivos planos anexos de los años 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017", puesto que, por error involuntario, no fueron aprobados los formatos básicos mineros, tal y como se concluyó en el concepto técnico No. 188 del 2 de abril de 2018, según Concepto Técnico N° 565 del 17 de septiembre de 2018. APROBAR los formatos básicos mineros semestrales de los años 2015 y 2017, así como los formatos básicos mineros anuales con sus respectivos planos anexos de los años 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017, según Concepto Técnico N° 565 del 17 de septiembre de 2018.

3. REQUERIMIENTOS:

Una vez constatadas las recomendaciones plasmadas en el Concepto Técnico N° 565 del 17 de septiembre de 2018, por parte de la ANM, y de conformidad con la ley 685 de 2001, las resoluciones 206 del 22 de marzo de 2013, 298 del 2 de mayo del 2013 y 505 del 24 de julio de 2013, proferidas por la Agencia Nacional de Minería, Establece:

REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. **JAV-14231**, bajo causal de caducidad, establecida en el artículo 112 literal d), para que acredite el pago de un saldo pendiente por la suma de UN MILLÓN NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$1.986.187), por concepto de canon superficiario correspondiente a la primera anualidad de la etapa de construcción y montaje del periodo comprendido entre el 10 de mayo de 2016 y el 9 de mayo de 2017, según Concepto Técnico N° 565 del 17 de septiembre de 2018, para lo cual se le concede el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que allegue lo requerido o formule su defensa con las pruebas pertinentes.

REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. **JAV-14231**, bajo causal de caducidad, establecida en el artículo 112 literal d), para que allegue el pago por la suma de CATORCE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$14.557.647), por concepto de pago de canon superficiario correspondiente a la segunda anualidad de la etapa de construcción y montaje del periodo comprendido entre el 10 de mayo de 2017 y el 9 de mayo de 2018, más los intereses causados hasta la fecha efectiva de su pago, según Concepto Técnico N° 565 del 17 de septiembre de 2018, para lo cual se le concede el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que allegue lo requerido o formule su defensa con las pruebas pertinentes.

REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. **JAV-14231**, bajo causal de caducidad, establecida en el artículo 112 literal d), para que allegue el pago por la suma de QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS DIECISÉIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$15.416.543) por concepto de pago de canon superficiario correspondiente a la tercera anualidad de la etapa de construcción y montaje del periodo comprendido entre el 10 de mayo de 2018 y el 9 de mayo de 2019, según Concepto Técnico N° 565 del 17 de septiembre de 2018, para lo cual se le concede el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que allegue lo requerido o formule su defensa con las pruebas pertinentes.

INFORMAR al titular del Contrato de Concesión **JAV-14231**, que los trámites pendientes evidenciados mediante concepto Técnico No. 565 del 17 de septiembre de 2018, la Autoridad Minera en su oportunidad, se pronunciará frente a las decisiones a que haya lugar.

Poner en conocimiento a la titular del Contrato de Concesión No. **JAV-14231**, de la expedición del Concepto Técnico N° 565 del 17 de septiembre de 2018.

CONTRATO DECONCESION	GI2-101	SOCIEDAD TIGER AMERICAN GOLD S.A.S		20/09/2018	A-PAR- I-960	APROBAR el formulario de declaración de regalías del IV trimestre de 2012 para oro y plata, lo anterior teniendo en cuenta que el pago se realizó de manera completa y de acuerdo al análisis efectuado en el numeral 2.2 del concepto técnico No. 572 del 19 de septiembre de 2018. APROBAR los formularios de declaración de regalías de los trimestres II, III de 2015 para oro y plata, y el formulario de regalías del IV de 2015 para plata lo anterior teniendo en cuenta que el pago se realizó de manera completa y de acuerdo al análisis efectuado en el numeral 2.2 del concepto técnico No. 572 del 19 de septiembre de 2018. APROBAR el formulario de declaración de regalías del II trimestre de 2016 para plata, lo anterior teniendo en cuenta que el pago se realizó de manera completa y de acuerdo al análisis efectuado en el numeral 2.2 del concepto técnico No. 572 del 19 de septiembre de 2018. APROBAR los FBM semestrales de 2015, 2017 y los FBM anuales de 2015 y 2017 con su respectivo plano, de acuerdo al análisis realizado en el numeral 2.3 del concepto técnico No. 572 del 19 de septiembre de 2018. APROBAR la póliza minero ambiental N° 11-43-101005869, con vigencia hasta el 04 de diciembre de 2018, toda vez que cumple con las condiciones actuales del proyecto y de acuerdo al análisis efectuado en el numeral 2.4 del concepto técnico No. 572 del 19 de septiembre de 2018. APROBAR el Programa de Uso Integrado de Infraestructura de los Títulos Mineros CCC-111, GI2-101, HJA-08011 y FI7-161, de acuerdo a las observaciones realizadas en el numeral 2.10 del presente Concepto Técnico. Poner en conocimiento al titular del Contrato de Concesión No. GI2-101, que se expidió el Concepto Técnico No. 572 del 19 de Septiembre de 2018, dentro del expediente contentivo.
CONTRATO DECONCESION	0651-73	SOCIEDAD ESGAMO INGENIEROS		20/09/2018	A-PAR- I-961	- DEJAR SIN EFECTO EN SU TOTALIDAD el Auto No. 0936 del dieciocho (18) de septiembre de 2018, notificado por estado jurídico 035 del 20 de septiembre de 2018, conforme a lo indicado en el presente acto administrativo. - Se pone en conocimiento al titular del Contrato de Concesión para mediana minería 0651-73, que deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en Auto No. 0897 del trece (13) de septiembre de 2018, notificado por estado jurídico 035 del 20 de septiembre de 2018, en los términos allí establecidos.

CONTRATO DECONCESION	IHV-14031	JAIDER BARRAGAN OSPINA Y OTRO		21/09/2018	A-PAR- I-962	➤ REQUERIR al titular del Contrato de Concesión IHV-14031, bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que presente modificación a la licencia ambiental otorgada mediante resolución No. 1409 del 24 de mayo de 2010, o certificado de trámite no superior a noventa (90) días, teniendo en cuenta que la certificación de trámite aportada es del 07 de febrero de 2018, de conformidad con lo indicado en Informe de Inspección Técnica de Seguimiento y Control PAR-I No. 559 del siete (7) de septiembre de 2018, razón por la cual se otorga un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. ➤ INFORMAR al titular que como resultado de la visita de campo adelantada en el área del título minero No. IHV-14031, fue emitido Informe de Inspección Técnica de Seguimiento y Control No. 559 del siete (07) de septiembre de 2018, el cual es acogido mediante el presente acto administrativo. (Se adjunta copia del mismo, para su conocimiento y fines pertinentes.) Con la notificación del presente Acto Administrativo se da por enterado al titular del Contrato de Concesión IHV-14031, lo concluido en el Informe de Inspección Técnica de Seguimiento y Control PAR-I No. 559 del siete (7) de septiembre de 2018.
CONTRATO DECONCESION	FI7-161	RAFAEL HERNANDO HERRERA CONTRERAS		21/09/2018	A-PAR- I-963	APROBAR los formularios de declaración de regalías de los trimestres IV de 2012, I, II, III, IV de 2013, I, II, III de 2014 para oro, toda vez que el pago se realizó de manera completa y de acuerdo al análisis efectuado en el numeral 2.1 del concepto técnico No. 575 del 20 de septiembre de 2018. APROBAR los formularios de declaración de regalías de los trimestres II, III de 2015 para oro, toda vez que el pago se realizó de manera completa y de acuerdo al análisis efectuado en el numeral 2.1 del concepto técnico No. 575 del 20 de septiembre de 2018. APROBAR los FBM semestrales de 2013, 2014, 2015 y los FBM anuales de 2013, 2014, 2015 con sus respectivos planos, de acuerdo al análisis efectuado en el numeral 2.2 del concepto técnico No. 575 del 20 de septiembre de 2018. APROBAR el Programa de Uso Integrado de Infraestructura de los Títulos Mineros CCC-111, GI2-101, HJA-08011 y FI7-161, de acuerdo a las observaciones realizadas en el numeral 2.7 del Concepto Técnico No. 575 del 20 de septiembre de 2018. Poner en conocimiento al titular del Contrato de Concesión No. FI7-161, que se expidió el Concepto Técnico No. 575 del 20 de Septiembre de 2018, dentro del expediente contentivo.

CONTRATO DECONCESION	HJD-12261	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A		21/09/2018	A-PAR- I-964	➤ DEJAR SIN EFECTO PARCIALMENTE el AUTO PAR-I No. 0288 del 26 de abril de 2018, particularmente en lo concerniente a <u>la aprobación del pago del canon superficialario de la segunda anualidad de la etapa de exploración</u>, de acuerdo a lo estipulado en <i>Concepto Técnico No. 564 del 17 de Septiembre de 2018</i>. ➤ DEJAR SIN EFECTO PARCIALMENTE el AUTO PAR-I No. 0288 del 26 de abril de 2018, particularmente en lo concerniente <u>a la declaración del saldo a favor por valor de \$ 7.708.321,00 pesos</u>, de acuerdo a lo estipulado en <i>Concepto Técnico No. 564 del 17 de Septiembre de 2018</i>. ➤ APROBAR el pago de canon superficialario de la segunda anualidad de la etapa de exploración toda vez que se realizó el pago de manera completa a capital e intereses, y de acuerdo al análisis efectuado en el numeral 2.1 del Concepto Técnico No. 564 del 17 de Septiembre de 2018. ➤ APROBAR el pago de canon superficialario de la tercera anualidad de la etapa de exploración toda vez que se realizó el pago de manera completa a capital e intereses, y de acuerdo al análisis efectuado en el numeral 2.1 del Concepto Técnico No. 564 del 17 de Septiembre de 2018. ➤ INFORMAR al titular del Contrato de Concesión No. HJD-12261 que posee un saldo a favor por mayor valor pagado de canon superficialario \$ 38.888,00 pesos (treinta y ocho mil ochocientos ochenta y ocho pesos m/cte.) pago realizado el 15 de Diciembre del 2017 que será tenido en cuenta para futuras obligaciones, de acuerdo a lo estipulado en Concepto Técnico No. 564 del 17 de Septiembre de 2018. ➤ APROBAR los Formularios Básicos Mineros FBM semestrales y anuales de 2017 con su respectivo plano; Formularios Básicos Mineros FBM semestrales de 2018, de acuerdo a lo estipulado en Concepto Técnico No. 564 del 17 de Septiembre de 2018. ➤ NO APROBAR la póliza minero ambiental N° 400011927, de acuerdo a la evaluación del Concepto Técnico No. 564 del 17 de Septiembre de 2018. ➤ REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. HJD-12261, para que modifique la póliza minero ambiental N° 400011927; en cuanto a modificar el objeto de la póliza y valor asegurado de acuerdo a lo estipulado en Concepto Técnico No. 564 del 17 de Septiembre de 2018, en su numeral 2.4, Razón por la cual se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que allegue lo requerido o formule su defensa con las pruebas pertinente. ➤ Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero, REMITIR al Grupo de Catastro y Registro Minero para que se inscriba la cesión del 100% de los derechos y obligaciones a favor de la sociedad Exploraciones Chaparral Colombia S.A.S, lo anterior, toda vez que mediante la resolución N° 000362 del 16 de abril de 2018 se dio viabilidad.
---------------------------------	------------------	---	--	-------------------	-------------------------	--

					➤ APROBAR los Formularios Básicos Mineros FBM semestrales y anuales de 2017 con su respectivo plano; Formularios Básicos Mineros FBM semestrales de 2018, de acuerdo a lo estipulado en Concepto Técnico No. 564 del 17 de Septiembre de 2018. ➤ NO APROBAR la póliza minero ambiental N° 400011927, de acuerdo a la evaluación del Concepto Técnico No. 564 del 17 de Septiembre de 2018. ➤ REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. HJD-12261, para que modifique la póliza minero ambiental N° 400011927; en cuanto a modificar el objeto de la póliza y valor asegurado de acuerdo a lo estipulado en Concepto Técnico No. 564 del 17 de Septiembre de 2018, en su numeral 2.4, Razón por la cual se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que allegue lo requerido o formule su defensa con las pruebas pertinente. ➤ Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero, REMITIR al Grupo de Catastro y Registro Minero para que se inscriba la cesión del 100% de los derechos y obligaciones a favor de la sociedad Exploraciones Chaparral Colombia S.A.S, lo anterior, toda vez que mediante la resolución N° 000362 del 16 de abril de 2018 se dio viabilidad. Con la Notificación del presente acto administrativo se da por enterado al titular del CONTRATO DE CONCESIÓN No. HJD-12261, lo concluido en el Concepto Técnico No. 564 del 17 de Septiembre de 2018.
CONTRATO DECONCESION	IKJ-09561X	HOOVER HENRY JIMENEZ OCAMPO Y OTRO		21/09/2018	A-PAR-I-965 <u>2.1. GARANTÍAS</u> NO APROBAR la póliza de cumplimiento minero ambiental N° 42-43-101003502 expedida por la compañía de Seguros del Estado S.A., con vigencia desde el 01 de febrero de 2018 hasta el 03

					de junio de 2019, conforme la evaluación técnica realizada en el numeral 2.4. del Concepto Técnico No. 468 del 27 de julio de 2018. 2.2. REQUERIMIENTOS: Una vez constatadas las recomendaciones plasmadas en el Concepto Técnico N° 468 del 27 de julio de 2018, por parte de la ANM y de conformidad con la ley 685 de 2001, y las resoluciones 206 del 22 de marzo de 2013, 298 del 2 de mayo del 2013 y 505 del 24 de julio de 2013 proferidas por la Agencia Nacional de Minería, establece: ➤ REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. IKJ-09561X, BAJO APREMIO DE MULTA de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que <u>ALLEGUE los formularios para la declaración de producción y liquidación de Regalías correspondiente a los TRIMESTRES I y II del 2018, para los minerales de arenas de río y Oro Aluvial</u>; razón por la cual, se le concede un término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. ➤ REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. IKJ-09561X, BAJO APREMIO DE MULTA de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que <u>ALLEGUE el Formato Básico Minero FBM semestral del 2018</u>; razón por la cual, se le concede un término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. ➤ REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. IKJ-09561X, BAJO APREMIO DE MULTA de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que <u>MODIFIQUE la póliza de cumplimiento minero ambiental N° 42-43-101003502, de acuerdo a las observaciones y aspectos señalados en la evaluación técnica realizada en el numeral 2.4. del concepto técnico No. 468 del 27 de julio de 2018</u>; razón por la cual, se le concede un término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. INFORMAR al titular del Contrato de Concesión No. IKJ-09561X, que por el incumplimiento al requerimiento realizado mediante AUTO PAR-I No. 0120 del 08 de marzo de 2018, bajo apremio de multa, para que allegara la Modificación de los Formatos Básicos Mineros Anual del 2016 y 2017, y la respectiva Licencia Ambiental o certificado de trámite, la Autoridad Minera en su oportunidad, emitirá los correspondientes actos administrativos frente a las decisiones a que haya lugar. Poner en conocimiento a los titulares del Contrato de Concesión No. IKJ-09561X, el Concepto Técnico N° 468 del 27 de julio de 2018.
--	--	--	--	--	--

CONTRATO DECONCESION	FLV-101	HUGO JOSUE BARRERA GUEVARA	21/09/2018	A-PAR- I-966	REQUERIR al titular del contrato de concesión No. FLV-101, BAJO APREMIO DE MULTA, de acuerdo al artículo 115 de la Ley 681 de 2001, para que elabore y mantenga dentro del área concesionada el plano actualizado de labores cada seis (6) meses. Para lo cual se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente auto. REQUERIR al titular del contrato de concesión No. FLV-101, BAJO APREMIO DE MULTA, de acuerdo al artículo 115 de la Ley 681 de 2001, para que elabore un procedimiento para el registro de medición y control de volúmenes de producción. Para lo cual se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente auto. REQUERIR al titular del contrato de concesión No. FLV-101, BAJO APREMIO DE MULTA, de acuerdo al artículo 115 de la Ley 681 de 2001, para que elabore un manual de operación segura de máquinas y/o equipos. Para lo cual se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente auto. REQUERIR al titular del contrato de concesión No. FLV-101, BAJO APREMIO DE MULTA, de acuerdo al artículo 115 de la Ley 681 de 2001, para que implemente un registro del mantenimiento realizado a los equipos y/o maquinaria empleada. Para lo cual se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente auto. REQUERIR al titular del contrato de concesión No. FLV-101, BAJO APREMIO DE MULTA, de acuerdo al artículo 115 de la Ley 681 de 2001, para que implemente procedimientos para la ejecución segura de labores. Para lo cual se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente auto. REQUERIR al titular del contrato de concesión No. FLV-101, BAJO APREMIO DE MULTA, de acuerdo al artículo 115 de la Ley 681 de 2001, para que diseñe, implemente y socialice el SG-SST. Para lo cual se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente auto. REQUERIR al titular del contrato de concesión No. FLV-101, BAJO APREMIO DE MULTA, de acuerdo al artículo 115 de la Ley 681 de 2001, para que publique en un lugar visible a todas las personas que laboran dentro del área otorgado el Reglamento interno de trabajo y el reglamento de higiene y seguridad industrial. Para lo cual se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente auto. REQUERIR al titular del contrato de concesión No. FLV-101, BAJO APREMIO DE MULTA, de acuerdo al artículo 115 de la Ley 681 de 2001, para que diseñe, elabore e implemente el plan de emergencias. Para lo cual se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente auto. REQUERIR al titular del contrato de concesión No. FLV-101, BAJO APREMIO DE MULTA, de acuerdo al artículo 115 de la Ley 681 de 2001, para que constituya el COPASST o nombre el vigía de seguridad y salud. Para lo cual se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente auto.
---------------------------------	----------------	---	-------------------	-------------------------	--

					REQUERIR al titular del contrato de concesión No. FLV-101, BAJO APREMIO DE MULTA, de acuerdo al artículo 115 de la Ley 681 de 2001, para que adquiera todos los elementos necesarios para la atención de emergencias y primeros auxilios. Para lo cual se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente auto. REQUERIR al titular del contrato de concesión No. FLV-101, BAJO APREMIO DE MULTA, de acuerdo al artículo 115 de la Ley 681 de 2001, para que instale señalización de tipo preventiva, prohibitiva, obligatoria e informativa dentro del área otorgada. Para lo cual se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente auto. REQUERIR al titular del contrato de concesión No. FLV-101, BAJO APREMIO DE MULTA, de acuerdo al artículo 115 de la Ley 681 de 2001, para que elabore actas de entrega de suministro a los trabajadores de los EPP y dotaciones necesarias de acuerdo a la matriz de riesgos y peligros implementada. Para lo cual se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente auto. La Vicepresidencia de Seguimiento y Control se pronunciará por el incumplimiento al requerimiento efectuado bajo causal de caducidad mediante AUTO GSC-ZO No. 000322 del 24 de febrero de 2016 y AUTO PAR-I No. 000556 del 31 de mayo de 2017. Con la notificación del presente Acto Administrativo se da por enterado al titular de lo concluido en el Informe de Inspección Técnica de Seguimiento y Control No. No. 535 de 03 de septiembre 2018.
CONTRATO DE CONCESION	HJD-12141	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A		24/09/2018	A-PAR-I-0967 ACEPTAR el Formato Básico Minero FBM anual 2009, lo cual se encuentra en cero y la información representada es responsabilidad del titular. ACEPTAR el Formato Básico Minero FBM anual 2010, lo cual se encuentra en cero y la información representada es responsabilidad del titular. APROBAR el Formato Básico Minero semestral N° FBM201610246390 del año 2016, el Formato Básico Minero semestral N° FBM2017081717618 del año 2017, el Formato Básico Minero semestral N° FBM2018071729079 del año 2018, toda vez que se encuentran bien diligenciados y de acuerdo a las observaciones realizadas en el presente concepto técnico. APROBAR el Formato Básico Minero anual N° FBM201702159047 del año 2016, el Formato Básico Minero anual N° FBM2018021524538 del año 2017, junto con sus respectivos planos, toda vez que se encuentran bien diligenciados y de acuerdo a las observaciones realizadas en el presente concepto técnico. APROBAR la Póliza de cumplimiento Minero Ambiental N° 01 DL019553 y certificado N° DL037888 amparando la vigencia desde el 02 de enero de 2018 hasta 01 de enero de 2019, por la compañía CONFIANZA.

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 2
	ESTADOS		Página - 14 - de 38

					Con respecto al recurso de reposición interpuesto por la sociedad titular del contrato de concesión No. HJD-12141 contra la Resolución No. 002869 del 4 de noviembre de 2015, mediante la cual se negó la inscripción en el Registro Minero Nacional de la cesión de la totalidad de los derechos mineros derivados del contrato de concesión No. HJD-12141 de la sociedad ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A. a favor de la sociedad EXPLORACIONES CHAPARRAL COLOMBIA S.A., La vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera procederá a emitir el pronunciamiento jurídico correspondiente. Con la notificación del presente Acto Administrativo se da por enterado a los titulares de lo concluido en el concepto Técnico N° 515 de fecha 30 de agosto de 2018.
CONTRATO DE CONCESION	GC7-121	TRITURADOS DEL TOLIMA		24/09/2018	A-PAR-I-0968 2.1 REQUERIR al titular minero bajo apremio de multa de conformidad con lo establecido en el Artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue acto administrativo por medio del cual la autoridad ambiental competente otorgue la licencia ambiental o certificado de estado de trámite con una vigencia <u>no mayo a noventa (90) días</u>, razón por la cual se otorga un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. 2.2 INFORMAR al titular de la Contrato de Concesión No. GC7-121 que debe abstenerse de llevar a cabo cualquier tipo de actividad extractiva hasta tanto cuente con la obtención de la correspondiente Licencia Ambiental. 2.3 INFORMAR al titular minero que como resultado de la visita de campo adelantada en el área del título minero No. GC7-121, fue emitido Informe de Visita Técnica de Seguimiento y Control No. 572 del dieciocho (18) de septiembre de 2018, el cual es acogido mediante el presente acto administrativo. (Se adjunta copia del mismo, para su conocimiento y fines pertinentes.) Se advierte al titular que, en cualquier momento, la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, como Autoridad Minera, podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes.
LICENCIA DE EXPLORACION	BD4-141	OSCAR JAIME ALONSO CARRASCO		24/09/2018	A-PAR-I-0969 2. REQUERIMIENTOS 2.1 REQUERIR al titular de la Licencia de Exploración para que presente los Formatos Básicos Mineros (FBM) semestral y anual 2015, y semestral 2016, 2017 y 2018; y anual 2016 y 2017, a través del Sistema de Información SIMINERO, habilitado para tal fin, los FBM anuales con su respectivo plano actualizado, conforme a lo dispuesto en el numeral 2.3 del concepto técnico No. 131 del 26 de febrero de 2018, razón por la cual se otorga un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. Que conforme a lo anterior se pone en conocimiento al titular de la licencia de exploración No. BD4-141 que se emitió Concepto Técnico No. 131 del veintiséis (26) de febrero de 2018.

CONTRATO DE CONCESION	GLN-093	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A AGA COLOMBIA S.A		24/09/2018	A-PAR- I-0970	✓ INFORMAR al titular del Contrato de Concesión No. GLN-093 que posee un saldo a favor por mayor valor pagado de CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES CATORCE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE. (\$145.014.271) y CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$153.657.789), por concepto de canon superficiario, para un total de DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SESENTA PESOS M/CTE (\$298.672.060), por lo tanto hay lugar al reintegro del dinero, de acuerdo a las observaciones realizadas en el numeral 2.1 del Concepto Técnico No. 566 del 17 de Septiembre de 2018. ✓ APROBAR la póliza minero ambiental N° 01 DL017254 de fecha 12 de abril de 2016 con vigencia desde el 8 de abril de 2016 hasta 20 de abril de 2019, para los tres años posteriores a la terminación del contrato de concesión; dando cumplimiento a lo ordenado mediante el Artículo Cuarto de la resolución N° 000127 del 29 de Febrero de 2016 por medio de la cual "Se resuelve un recurso de
CONTRATO DE CONCESION	HJD-12031	ANGLOGOLD ASHANTI S.A		24/09/2018	A-PAR- I-0971	• ACEPTAR los Formatos Básicos Mineros (FBM) Semestral y Anual de 2013, 2014 y 2015 toda vez que aunque no son requeribles dados los periodos de suspensión de obligaciones del Contrato de Concesión N° HJD-12031, fueron presentados por la sociedad Titular y se encuentran diligenciados dentro de los parámetros establecidos y la información allí consignada es responsabilidad de los titulares del contrato de concesión. • APROBAR los Formatos Básicos Mineros (FBM) Semestral y Anual de 2009, 2010, 2011 y 2012 con sus respectivos planos, toda vez que revisados se encuentran diligenciados dentro de los parámetros establecidos y la información allí consignada es responsabilidad de los titulares del contrato de concesión N° HJD-12031. • APROBAR el Formato Básico Minero (FBM) Semestral del año 2018, teniendo en cuenta que se encuentra diligenciado dentro de los parámetros establecidos y la información allí consignada es responsabilidad de los titulares del contrato de concesión No. HJD-12031. • CORRER TRASLADO a la Vicepresidencia de Contratación y Titulación para efectos de tramitar en el ámbito de sus competencias el recurso de reposición dentro del trámite de cesión total de derechos de conformidad a las conclusiones del Concepto Técnico No. 510 del 30 de agosto del 2018. Poner en conocimiento al titular del Contrato de Concesión No. HJD - 12031 del Concepto Técnico No. 510 del 30 de agosto del 2018, dentro del expediente contentivo

CONTRATO DE CONCESION	HEF-081	TRITURADOS DEL TOLIMA LTDA		24/09/2018	A-PAR- I-0972	2.1 REQUERIR al titular minero para que implemente el procedimiento para medir el volumen de producción en boca o borde de mina (Art. 100 ley 685 de 2001), que le proporcionen a la autoridad minera una base de información confiable, trazable y verificable para establecer en todo tiempo los volúmenes de los minerales en bruto producidos, conforme a lo indicado en Informe de Visita Técnica de Seguimiento y Control No. 574 del veinte (20) de septiembre de 2018, el cumplimiento debe efectuarse de acuerdo a los términos y plazos otorgados en el acta de visita de fiscalización. 2.2 REQUERIR al titular minero para que implemente señalización de punto de encuentro y señalización informativa y de seguridad, conforme a lo indicado en Informe de Visita Técnica de Seguimiento y Control No. 574 del veinte (20) de septiembre de 2018, el cumplimiento debe efectuarse de acuerdo a los términos y plazos otorgados en el acta de visita de fiscalización. 2.3 REQUERIR al titular minero para que implemente matriz de riesgos, conforme a lo indicado en Informe de Visita Técnica de Seguimiento y Control No. 574 del veinte (20) de septiembre de 2018 el cumplimiento debe efectuarse de acuerdo a los términos y plazos otorgados en el acta de visita de fiscalización. Se le recuerda al titular que el cumplimiento de los precedentes requerimientos se verificará en la próxima inspección técnica de seguimiento y control que lleve a cabo esta Agencia. 2.4 INFORMAR al titular minero que como resultado de la visita de campo adelantada en el área del título minero No. HEF-081, fue emitido Informe de Visita Técnica de Seguimiento y Control No. 574 del veinte (20) de septiembre de 2018, el cual es acogido mediante el presente acto administrativo. (Se adjunta copia del mismo, para su conocimiento y fines pertinentes.) Se advierte al titular que, en cualquier momento, la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, como Autoridad Minera, podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes.
----------------------------------	----------------	---------------------------------------	--	-------------------	--------------------------	---

CONTRATO DE CONCESION	HJD-12171	ANGLOGOLD ASHANTI S.A		24/09/2018	A-PAR- I-0973	• APROBAR el pago de la tercera anualidad de exploración en el contrato de concesión No. HJD – 12171, el cual comprende desde el día 23 de abril del 2018 al 22 de abril del 2019, e informar al titular que posee un saldo por consignación de mayor valor de QUINCE MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS (\$15.912.236.00) M/CTE. • APROBAR el Formato Básico Minero Semestral del 2018, el cual fue diligenciado y presentado por el titular minero. • REQUERIR bajo apremio de CADUCIDAD en los términos del artículo 112 lit. f) de la ley 685 de 2001 al titular minero del contrato de concesión No. HJD – 12171 para que actualice y reponga la póliza de cumplimiento minero ambiental en el contrato de la referencia, en el sentido de amparar la tercera anualidad de la etapa de exploración, toda vez que revisado el expediente digital y el sistema de gestión documental, no se encontró documento alguno para evaluar. Por lo anterior, se les concede el término de quince (15) días contados a partir de la notificación de este acto administrativo, para que allegue prueba de cumplimiento a lo requerido o formule su defensa con las pruebas pertinentes. • CORRER TRASLADO a la Vicepresidencia de Contratación y Titulación para efectos de tramitar en el ámbito de sus competencias el recurso de reposición dentro del trámite de cesión total de derechos de conformidad a las conclusiones del Concepto Técnico No. 519 del 31 de agosto del 2018. • INFORMAR al titular del Contrato de Concesión No. HJD-12171, que a 31 de agosto del 2018, no se encuentra al día con las obligaciones derivadas del contrato, en lo que respecta a la constitución de la póliza de cumplimiento minero ambiental. Poner en conocimiento al titular del Contrato de Concesión No. HJD - 12171 del Concepto Técnico No. 519 del 31 de agosto del 2018, dentro del expediente contentivo
----------------------------------	------------------	----------------------------------	--	-------------------	--------------------------	---

CONTRATO DE CONCESION	DJS-091	RAMIRO RENGIFO SAAVEDRA		25-09-2018	A-PAR- I-0974	APROBAR los formularios de declaración de regalías de los trimestres I, II de 2018, según Concepto Técnico N° 488 del 17 de agosto de 2018. INFORMAR al titular del contrato de concesión No. DJS-091, que cuenta con un saldo mayor pagado de \$ 42.598,00 pesos (Cuarenta y dos mil quinientos noventa y ocho pesos m/cte.), por concepto del pago de las regalías de los trimestres I, II de 2018, según Concepto Técnico N° 488 del 17 de agosto de 2018. APROBAR el FBM semestral de 2018, según Concepto Técnico N° 488 del 17 de agosto de 2018. APROBAR la póliza minero ambiental N° 37-43-101001147, hasta el 28 de octubre de 2018, según Concepto Técnico N° 488 del 17 de agosto de 2018. 3. REQUERIMIENTOS: Una vez constatadas las recomendaciones plasmadas en el Concepto Técnico N° 488 del 17 de agosto de 2018, por parte de la ANM, y de conformidad con la ley 685 de 2001, las resoluciones 206 del 22 de marzo de 2013, 298 del 2 de mayo del 2013 y 505 del 24 de julio de 2013, proferidas por la Agencia Nacional de Minería, Establece: INFORMAR al titular del Contrato de Concesión No. DJS-091, que los trámites pendientes evidenciados mediante concepto Técnico No. 488 del 17 de agosto de 2018, la Autoridad Minera en su oportunidad, se pronunciará frente a las decisiones a que haya lugar. Poner en conocimiento a la titular del Contrato de Concesión No. DJS-091, de la expedición del Concepto Técnico N° 488 del 17 de agosto de 2018.
AUTORIZACION TEMPORAL	RI9-08421	MUNICIPIO DE ARGENTINA- HUILA		25-09-2018	A-PAR- I-0975	APROBAR el formulario de declaración y producción de regalías correspondiente al IV trimestre del 2016, I, II, III, IV, trimestre del 2017 y I, II, trimestre del 2018, según Concepto Técnico N° 421 de fecha 13 de julio de 2018. 4. REQUERIMIENTOS: Una vez constatadas las recomendaciones plasmadas en el Concepto Técnico N° 421 de fecha 13 de julio de 2018, por parte de la ANM, y de conformidad con la ley 685 de 2001, las resoluciones 206 del 22 de marzo de 2013, 298 del 2 de mayo del 2013 y 505 del 24 de julio de 2013, proferidas por la Agencia Nacional de Minería, Establece:

					REQUERIR al beneficiario de la Autorización Temporal No. RI9-08421, bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que presente el FBM anual de 2016, 2017 con su respectivo plano y el semestral del 2017, según concepto técnico N° 421 de fecha 13 de julio de 2018, razón por la cual se le otorga un término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. REQUERIR al beneficiario de la Autorización Temporal No. RI9-08421, allegar el Acto Administrativo mediante el cual la Autoridad Ambiental competente otorgó la Licencia Ambiental o el estado del trámite de la misma con la autoridad ambiental competente, según concepto técnico N° 421 de fecha 13 de julio de 2018, razón por la cual se le otorga un término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. CORRER TRASLADO a Corporación Autónoma del Alto Magdalena CAM, para su conocimiento y fines pertinentes del concepto técnico N° 421 de fecha 13 de julio de 2018. RECORDAR al Titular de la Autorización Temporal No. RI9-08421, abstenerse de adelantar actividades mineras hasta no contar con el respectivo instrumento ambiental otorgado por la autoridad competente, según concepto técnico N° 421 de fecha 13 de julio de 2018. Poner en conocimiento a la titular de la Autorización Temporal No. RI9-08421, de la expedición del Concepto Técnico N° 421 de fecha 13 de julio de 2018.
CONTRATO DE CONCESION	CCC-111	MINA EL GRAN PORVENIR DEL LIBANO S.A.		25-09-2018	A-PAR-I-0976 APROBAR los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondientes a los trimestres I y II del año 2016. APROBAR los pagos y los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías para los minerales oro y plata correspondientes al I, II, III y IV trimestre del año 2017; I del año 2018. APROBAR los formatos básicos mineros anuales de los años 2007, 2008, 2016, 2017 junto con sus planos anexos. APROBAR la póliza de cumplimiento minero ambiental No. 11-43-101006025 expedida por la Compañía Seguros del Estado S.A. con vigencia desde el 28 de febrero de 2018 hasta el 28 de febrero de 2019. Aprobar el Programa de Uso Integrado de Infraestructura de los Títulos Mineros CCC-111, GI2-101, HJA-08011 y FI7-161, de acuerdo a las observaciones realizadas en el numeral 2.9 del Concepto Técnico No. 579 del 24 de septiembre de 2018.

					No Aprobar el Programa de Trabajos y Obras PTO presentado, conforme a las observaciones dadas en el Concepto Técnico No. 579 del 24 de septiembre de 2018. No Aprobar el Formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías del II trimestre del año 2018, conforme a la evaluación realizada en el Concepto Técnico No. 579 del 24 de septiembre de 2018. No Aprobar el Formato Básico Minero Semestral de 2018, conforme a las observaciones dadas en el Concepto Técnico No. 579 del 24 de septiembre de 2018. INFORMAR a la sociedad titular que cuenta con un saldo positivo por la suma de SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$796), por concepto del pago efectuado por mayor valor el día 20 de noviembre de 2017, correspondiente al saldo pendiente de regalías de plata del II trimestre de 2017, y por la suma de CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$46), por concepto del pago efectuado por mayor valor correspondiente al pago de regalías de plata del IV trimestre de 2017, el cual será tenido en cuenta para futuros pagos. REQUERIMIENTOS. Requerir Bajo causal de caducidad, establecida en el Artículo 112 de la Ley 685 de 2001 literal d), al titular del Contrato de Concesión No. CCC-111, para que allegue los formularios de declaración y producción de regalías con su respectivo comprobante de pago del I y II trimestres del año 2007, toda vez que, revisado el expediente y consultado el Sistema de Gestión Documental SGD, no se evidencia su presentación, los cuales ya habían sido requeridos. Razón por la cual se le concede el termino de quince (15) días contados partir de la notificación del presente proveído para que allegue lo requerido o formule su defensa con las pruebas pertinentes. El titular minero adeuda las anteriores más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago¹, la cancelación de las anteriores sumas correspondientes regalías deberá efectuarse a través del link https://tramites.anm.gov.co/Portal/pages/inicio.jsf. PARÁGRAFO PRIMERO.- Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil. PARÁGRAFO SEGUNDO.- Se informar al titular del Contrato de Concesión No. CCC-111 que las constancias de pago deberán ser aportadas a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes de efectuarse el pago.
--	--	--	--	--	---

					Requerir Bajo Apremio de Multa, establecida en el Artículo 115 de la Ley 685 de 2001 de la Ley 685 de 2001, al titular del Contrato de Concesión No. CCC-111, para que allegue las modificaciones y/o aclaraciones del formato básico minero semestral del año 2018, conforme a las recomendaciones del numeral 2.3 del concepto técnico No. 579 del 24 de septiembre de 2018. Razón por la cual se le concede el termino de treinta (30) días contados partir de la notificación del presente proveído para que allegue lo requerido o formule su defensa con las pruebas pertinentes. Requerir Bajo Apremio de Multa, establecida en el Artículo 115 de la Ley 685 de 2001 de la Ley 685 de 2001, al titular del Contrato de Concesión No. CCC-111, para que allegue la modificación y/o aclaraciones pertinentes, correspondientes al formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías del II trimestre del año 2018, conforme a las observaciones dadas en el Concepto Técnico No. 579 del 24 de septiembre de 2018. Razón por la cual se le concede el termino de treinta (30) días contados partir de la notificación del presente proveído para que allegue lo requerido o formule su defensa con las pruebas pertinentes. Requerir Bajo Apremio de Multa, establecida en el Artículo 115 de la Ley 685 de 2001 de la Ley 685 de 2001, al titular del Contrato de Concesión No. CCC-111, para que presente las aclaraciones y/o modificaciones correspondientes al Programa de Trabajo y Obras presentado, teniendo en cuenta los siguientes aspectos: • Modificar el Plano 1. Mapa topográfico del área presentado, ya que, el área observada no es concordante con la establecida en la CLAUSULA SEGUNDA. <u>Área del contrato</u>, de la minuta del contrato de concesión. • El plano 4 geología local y perfil geológico. Se debe modificar la simbología y achurado, acorde a resolución 40600 del 2015, adicional a esto se debe plasmar textualmente en las convenciones las coordenadas de la bocamina referenciadas en el costado sur del área de la licencia. Lo anterior, conforme a las observaciones dadas en el Concepto Técnico No. 579 del 24 de septiembre de 2018. Razón por la cual se le concede el termino de treinta (30) días contados partir de la notificación del presente proveído para que allegue lo requerido o formule su defensa con las pruebas pertinentes. Requerir Bajo Apremio de Multa, establecida en el Artículo 115 de la Ley 685 de 2001 de la Ley 685 de 2001, al titular del Contrato de Concesión No. CCC-111, para que allegue el acto administrativo ejecutoriado y en firme por medio del cual la autoridad ambiental competente otorgue licencia ambiental o certificado de estado de trámite de la misma con vigencia no superior a noventa (90) días. Razón por la cual se le concede el termino de treinta (30) días contados partir de la notificación del presente proveído para que allegue lo requerido o formule su defensa con las pruebas pertinentes.
--	--	--	--	--	---

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 2
	ESTADOS		Página - 22 - de 38

						Poner en conocimiento al titular del Contrato de Concesión No. CCC-111, que se expidió el Concepto Técnico No. 579 del 24 de Septiembre de 2018, dentro del expediente contentivo.
LICENCIA DE EXPLOTACION	0307-73	EDILBERTO BARRERO		25-09-2018	A-PAR-I-0977	REQUERIR al titular de la Licencia de Explotación 0307-73, bajo apremio de multa en virtud de lo establecido en el Artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que continúe inmediatamente con la adecuación y control de las alturas del frente de explotación, de acuerdo a lo aprobado en el PTI, lo anterior teniendo en cuenta que aunque se evidenció avance en las adecuaciones, la explotación se viene adelantando con condiciones y diseño geométrico que no corresponde al aprobado en el PTI, por lo que, se le concede un término improrrogable de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído, para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. El cumplimiento del anterior requerimiento será verificado en la próxima visita de fiscalización. REQUERIR al titular de la Licencia de Explotación 0307-73, bajo apremio de multa en virtud de lo establecido en el Artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que allegue informe técnico que demuestre las labores de adecuación realizadas en el frente de explotación, de igual forma se informe sobre las labores faltantes y tiempo estimado para finalizar dicha adecuación, en pro de mantener la adecuación con las características y diseño geométrico aprobado en el PTI, por lo que, se le concede un término improrrogable de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído, para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. El cumplimiento del anterior requerimiento será verificado en la próxima visita de fiscalización. REQUERIR al titular de la Licencia de Explotación 0307-73, bajo apremio de multa en virtud de lo establecido en el Artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que realice mantenimiento al sistema de manejo de las aguas lluvias y de escorrentía para frentes de explotación, cunetas de la base del talud, cunetas en vías, canales colectores y pozos sedimentadores, por lo que, se le concede un término improrrogable de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído, para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. REQUERIR al titular de la Licencia de Explotación 0307-73, bajo apremio de multa en virtud de lo establecido en el Artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que allegue informe técnico y fotográfico que demuestre las labores realizadas sobre la adecuación y mantenimiento al sistema de manejo de las aguas lluvias y de escorrentía para frentes de explotación, por lo que, se le concede un término improrrogable de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído, para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. El cumplimiento del anterior requerimiento será verificado en la próxima visita de fiscalización. REQUERIR al titular de la Licencia de Explotación 0307-73, bajo apremio de multa en virtud de lo establecido en el Artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que mantenga actualizados los planos y registros de los avances, en el lugar de trabajo o en aquellas instalaciones que hagan las veces de campamento, oficinas u otros, por lo que, se le concede un término improrrogable de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído, para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.

					El cumplimiento del anterior requerimiento será verificado en la próxima visita de fiscalización. REQUERIR al titular de la Licencia de Explotación 0307-73, bajo CAUSAL DE CANCELACION en virtud de lo establecido en el Artículo 76 del Decreto 2655 de 1988, para que presente los formularios de declaración y pago de regalías desde el III trimestre de 2017 a la fecha, teniendo en cuenta lo evidenciado en el Informe de Inspección Técnica de Seguimiento y Control PAR-I N° 533 de fecha tres (03) de Septiembre de 2018. Para lo cual se le concede el término de un (01) mes, a partir de la notificación del presente Auto. REQUERIR al titular de la Licencia de Explotación 0307-73, bajo apremio de multa en virtud de lo establecido en el Artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que cuente con la política, objetivos, identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). por lo que, se le concede un término improrrogable de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído, para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. El cumplimiento del anterior requerimiento será verificado en la próxima visita de fiscalización. REQUERIR al titular de la Licencia de Explotación 0307-73, bajo apremio de multa en virtud de lo establecido en el Artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que implemente un plan de capacitación al personal que labora en la empresa. por lo que, se le concede un término improrrogable de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído, para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. El cumplimiento del anterior requerimiento será verificado en la próxima visita de fiscalización. REQUERIR al titular de la Licencia de Explotación 0307-73, bajo apremio de multa en virtud de lo establecido en el Artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que realice y conserve en campo los soportes de capacitación al personal sobre el uso de Elementos de Protección Personal – EPP, por lo que, se le concede un término improrrogable de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído, para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. El cumplimiento del anterior requerimiento será verificado en la próxima visita de fiscalización. REQUERIR al titular de la Licencia de Explotación 0307-73, bajo apremio de multa en virtud de lo establecido en el Artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que conserve en campo los respectivos extintores según la necesidad de las labores y la probabilidad de incendio, con fecha y carga vigente, por lo que, se le concede un término improrrogable de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído, para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. El cumplimiento del anterior requerimiento será verificado en la próxima visita de fiscalización.
--	--	--	--	--	---

					REQUERIR al titular de la Licencia de Explotación 0307-73, bajo apremio de multa en virtud de lo establecido en el Artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que implemente señalización en el frente de explotación de tipo preventiva, de seguridad e informativa, por lo que, se le concede un término improrrogable de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído, para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. El cumplimiento del anterior requerimiento será verificado en la próxima visita de fiscalización. REQUERIR al titular de la Licencia de Explotación 0307-73, bajo apremio de multa en virtud de lo establecido en el Artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que cuente en las labores de explotación con una persona responsable de supervisión y dirección técnica de los trabajos mineros, por lo que, se le concede un término improrrogable de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído, para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. El cumplimiento del anterior requerimiento será verificado en la próxima visita de fiscalización. REQUERIR al titular de la Licencia de Explotación 0307-73, bajo apremio de multa en virtud de lo establecido en el Artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que realice la implementación y desarrollo de un plan de emergencias para el desarrollo de las labores mineras, por lo que, se le concede un término improrrogable de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído, para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. El cumplimiento del anterior requerimiento será verificado en la próxima visita de fiscalización. INFORMAR AL TITULAR MINERO que el buen uso de la totalidad de los Elementos de Protección Personal – EPP es su responsabilidad. INFORMAR Y RECORDAR AL TITULAR, que para realizar labores mediante el uso de explosivos, deberá dar total cumplimiento con lo establecido en la ley para su obtención y uso. La Vicepresidencia de Seguimiento y Control se pronunciará mediante acto administrativo motivado por el incumplimiento a los requerimientos realizados bajo apremio de MULTA mediante Auto PAR-I N° 229 del 11 de abril de 2018, donde se procedió a requerir al titular minero para que elaborará, documentará e implementará todos los procedimientos de trabajo seguro de todas las labores que se realizan en la operación de la mina y los manuales de operación de maquinaria y equipos que operan en el título, lo anterior teniendo en cuenta que no se evidencia el cumplimiento según lo evidenciado en campo y según la información que reposa en el expediente digital, así mismo, NO implementó sistema de control de ingreso y salida de personal a las labores mineras. Con la notificación del presente Acto Administrativo se da por enterado al titular de lo concluido en el Informe de Inspección Técnica de Seguimiento y Control No. N° 533 de fecha tres (03) de Septiembre de 2018.
--	--	--	--	--	--

LICENCIA DE EXPLORACION	21950	MINA EL DIOMATE SAS		25-09-2018	A-PAR-I-0978	REQUERIR al titular de la Licencia de Exploración No. 21950, bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del decreto 2655 de 1988, los formatos básicos mineros desde el año 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, según concepto Técnico No. 333 de fecha 31 de mayo de 2018, razón por la cual se le otorga un término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. INFORMAR al titular de la Licencia de Exploración No. 21950, que frente a los incumplimientos evidenciados mediante concepto Técnico No. 333 de fecha 31 de mayo de 2018, sobre los requerimientos realizados mediante Auto PARI No. 001520 de 22 de diciembre de 2017 la Autoridad Minera en su oportunidad, se pronunciará frente a las decisiones a que haya lugar. Poner en conocimiento al titular de la Licencia de Exploración No. 21950 de la expedición del Concepto Técnico N° 333 de fecha 31 de mayo de 2018.
CONTRATO DE CONCESION	ICQ-080735X	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A		25-09-2018	A-PAR-I-0979	APROBAR La póliza No. 01DL19022 expedida por Seguros Confianza S.A., según Concepto Técnico N° 583 del 25 de septiembre de 2018. INFORMAR al titular del contrato de concesión No. ICQ-080735X, que la titular cuenta con un saldo a favor por este valor, esto es, por \$99.192 (noventa y nueve mil ciento noventa y dos pesos) por un mayor valor pagado por concepto de canon superficial de la primera anualidad de exploración, según Concepto Técnico N° 583 del 25 de septiembre de 2018. 3. REQUERIMIENTOS: Una vez constatadas las recomendaciones plasmadas en el Concepto Técnico N° 583 del 25 de septiembre de 2018, por parte de la ANM, y de conformidad con la ley 685 de 2001, las resoluciones 206 del 22 de marzo de 2013, 298 del 2 de mayo del 2013 y 505 del 24 de julio de 2013, proferidas por la Agencia Nacional de Minería, Establece: Poner en conocimiento a la titular del Contrato de Concesión No. ICQ-080735X, de la expedición del Concepto Técnico N° 583 del 25 de septiembre de 2018.
CONTRATO DE CONCESION	JC5-08031	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A		25-09-2018	A-PAR-I-0980	APROBAR los Formatos básicos mineros semestral del año 2018, teniendo en cuenta que cumplen con las características básicas de aprobación y la información allí consignada es responsabilidad de la sociedad titular. APROBAR los Formatos básicos mineros semestral y anual del año 2017, con su respectivo plano, teniendo en cuenta que cumplen con las características básicas de aprobación y la información allí consignada es responsabilidad de la sociedad titular. APROBAR la póliza de cumplimiento minero ambiental No. 400009877 expedida el 30 de mayo de 2018, expedida por la Compañía nacional de seguros con vigencia desde el 21 de mayo de 2018 hasta el 20 de marzo de 2019, amparando la primera anualidad de exploración.

					Con respecto al recurso de reposición interpuesto por la sociedad titular del contrato de concesión No. JC5-08031 contra la Resolución No. 1956 del 16 de mayo de 2014, mediante la cual se negó la inscripción en el Registro Minero Nacional de la cesión de la totalidad de los derechos mineros derivados del contrato de concesión No. JC5-08031 de la sociedad ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A. a favor de la sociedad EXPLORACIONES CHAPARRAL COLOMBIA S.A., La vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera procederá a emitir el pronunciamiento jurídico correspondiente. De acuerdo al Decreto 1666 del 21 de octubre de 2016, por el cual se adiciona el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Minas y Energía, 1073 de 2015, relacionado con la clasificación minera, con base en el número de hectáreas otorgadas al título minero, este se clasifica como mediana minería. Con la notificación del presente Acto Administrativo se da por enterado a los titulares de lo concluido en el concepto Técnico N° 545 de fecha 7 de septiembre de 2018.
CONTRATO DE CONCESION	JBF-11091	ALFREDO RUIZ BUSTOS		25-09-2018	A-PAR-I-0981 APROBAR el formulario de regalías correspondiente arena y gravas de rio del IV trimestre del 2017, según Concepto Técnico N° 486 del 17 de agosto de 2018. APROBAR los formularios de regalías para arena y grava de rio correspondiente a I y II trimestre del 2018, según Concepto Técnico N° 486 del 17 de agosto de 2018. INFORMAR al titular del contrato de concesión No. JBF-11091, que posee un saldo a favor por consignación de mayor valor, de MIL QUINIENTOS UN PESO M/CTE (\$1.501.00) 16/04/2018, según Concepto Técnico N° 486 del 17 de agosto de 2018. APROBAR los FBM correspondiente a los años 2009, 2010, 2011, 2014, 2016, 2018, con sus respectivos planos, según Concepto Técnico N° 486 del 17 de agosto de 2018. DEJAR SIN EFECTO el requerimiento bajo causal de caducidad, realizado mediante Auto No. 001209 del 13 de octubre de 2017, frente a la modificación de la póliza minero ambiental, para proceder a hacer el respectivo requerimiento. 3. REQUERIMIENTOS: Una vez constatadas las recomendaciones plasmadas en el Concepto Técnico N° 486 del 17 de agosto de 2018, por parte de la ANM, y de conformidad con la ley 685 de 2001, las resoluciones 206 del 22 de marzo de 2013, 298 del 2 de mayo del 2013 y 505 del 24 de julio de 2013, proferidas por la Agencia Nacional de Minería, Establece:

					REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. JB-F-11091, bajo causal de caducidad, establecida en el artículo 112 literal d) de la ley 685 de 2001, para que acredite el pago del faltante correspondiente a arenas y gravas de río del III trimestre de 2017, por valor de: CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UNO PESOS M/CTE. (\$5.145.951.00), por faltante de regalías del III trimestre del 2017 de fecha 15/01/2018, según Concepto Técnico N° 486 del 17 de agosto de 2018, para lo cual se le concede el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que allegue lo requerido o formule su defensa con las pruebas pertinentes. REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. JB-F-11091, bajo apremio de multa establecida en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue la modificación del formato básico minero FBM del año 2017, según Concepto Técnico N° 486 del 17 de agosto de 2018, para lo cual se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que allegue lo requerido o formule su defensa con las pruebas pertinentes. REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. JB-F-11091, bajo causal de caducidad, establecida en el artículo 112 literal f) de la ley 685 de 2001, allegue póliza minero ambiental, para el periodo séptima anualidad de explotación comprendida entre el 15/11/2017 hasta el 14/11/2018, según Concepto Técnico N° 486 del 17 de agosto de 2018, para lo cual se le concede el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que allegue lo requerido o formule su defensa con las pruebas pertinentes. Poner en conocimiento a la titular del Contrato de Concesión No. JB-F-11091, de la expedición del Concepto Técnico N° 486 del 17 de agosto de 2018.
CONTRATO DE CONCESION	DDG-091	ALFONSO GAITAN FORERO		25-09-2018	A-PAR-I-0982 2.1 REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. DDG-091, bajo causal de caducidad de acuerdo a lo establecido en el literal c) del Artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que en un término improrrogable de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído, presente por escrito informe en el que se justifique técnicamente la inactividad por más de seis (06) meses en el área del título o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. 2.2 INFORMAR al titular minero que como resultado de la visita de campo adelantada en el área del título minero No. DDG-091, fue emitido Informe de Visita Técnica de Seguimiento y Control No. 575 del veinte y uno (21) de septiembre de 2018, el cual es acogido mediante el presente acto administrativo. (Se adjunta copia del mismo, para su conocimiento y fines pertinentes.) Se advierte al titular que, en cualquier momento, la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, como Autoridad Minera, podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes.

CONTRATO DE CONCESION	0819-73	TIGER AMERICAN GOLD S.A.S		25-09-2018	A-PAR- I-0983	- APROBAR el Formulario para Declaración y Liquidación de regalías correspondiente al I Trimestre de 2016, III y IV de 2017; I y II de 2018, de conformidad con lo indicado en el numeral 2.2 del concepto técnico 581 del 24 de septiembre de 2018. - APROBAR los Formatos Básicos Mineros Semestral de 2017 y 2018 y Anual del año 2017, junto con su plano adjunto, de conformidad con lo indicado en el numeral 2.3 del concepto técnico 581 del 24 de septiembre de 2018. - NO APROBAR el Programa de Trabajos y obras (PTO), allegado el día 14 de junio de 2016, mediante radicado No. 20169010018932, ni sus complementos allegados mediante radicados Nos. 20179010016602 del día 7 de julio de 2017 y 20179010273732 de 22 de noviembre de 2017, conforme a lo indicado en el numeral 2.5 del concepto técnico 581 del 24 de septiembre de 2018. 2. REQUERIMIENTOS 2.1 REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. 0819-73, bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el Artículo 115 y 287 de la Ley 685 de 2001, para que presente complementos al PTO, allegado con radicado No. 20169010018932 del 14 de junio de 2016, y modificación a los complementos presentado mediante radicados Nos. 20179010016602 del día 7 de julio de 2017 y 20179010273732 de 22 de noviembre de 2017, conforme a lo indicado en el numeral 2.5 del concepto técnico No. 581 del 24 de septiembre de 2018, razón por la cual se otorga un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. 2.2 REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. 0819-73, bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el Artículo 115 y 287 de la Ley 685 de 2001, para que presente acto administrativo por medio del cual la autoridad ambiental competente otorgue la licencia ambiental <u>o certificado de estado de trámite con una vigencia no mayor a noventa (90) días</u>, conforme a lo indicado en el numeral 2.6 del concepto técnico No. 581 del 24 de septiembre de 2018, razón por la cual se otorga un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. Que conforme a lo anterior se pone en conocimiento a la sociedad titular del Contrato de Concesión No. 0819-73 que se emitió concepto técnico No. 581 del 24 de septiembre de 2018.
LICENCIA DE EXPLORACION	21835	FABIO MEDINA VARGAS		25-09-2018	A-PAR- I-0984	✓ REQUERIR BAJO CAUSAL DE CANCELACION establecida en el Art. 76, numeral 4 del Decreto 2655 de 1988, al Titular de la Licencia de Exploración No. 21835, para que allegar comprobante de pago por valor de CIENTO DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$ 102.897) más los intereses causados desde el 20 de marzo de 2002 hasta la fecha efectiva de su pago, por concepto de pago de canon superfcario de la Primera Anualidad de Exploración, de acuerdo a lo estipulado en Concepto Técnico No. 585 de fecha 25 de Septiembre de 2018, Razón por la cual se le concede el término de UN (1) MES contados a partir de la notificación del presente proveído para que allegue lo requerido o formule su defensa con las pruebas pertinente.

						La anterior suma deberá ser PAGADA mediante el aplicativo dispuesto por la Agencia Nacional de Minería en su Página oficial: www.anm.gov.co- Tramites en línea y seleccionar la opción 9. "Trámites en línea – Ventanilla Única"- Dar clic "Pago contraprestaciones económicas". ✓ REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA establecida en el Art. 75 del Decreto 2655 de 1988, al titular de la Licencia de Exploración No. 21835. allegue los Formatos Básicos Mineros (FBM) Anual de 2002 con su respectivo plano de actividades mineras; FBM semestral de 2003 con su respectivo, de acuerdo a lo estipulado en Concepto Técnico No. 585 de fecha 25 de Septiembre de 2018, Razón por la cual se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que allegue lo requerido o formule su defensa con las pruebas pertinente. ✓ ACEPTAR y APROBAR el Programa Mínimo Exploratorio (PME) dentro de la Licencia de Exploración N° 21835, de acuerdo a lo estipulado en Concepto Técnico No. 585 de fecha 25 de Septiembre de 2018. ✓ INFORMAR al titular de la Licencia de Exploración No. 21835 que mediante memorando interno se remitió el Concepto Técnico N° 228 del 25 de abril de 2018 y el AUTO PAR- I N° 0314 del 27 de abril de 2018, a la Vicepresidencia de Contratación y titulación para la elaboración de la minuta del Contrato de Concesión N° 21835. ✓ INFORMAR al titular de la Licencia de Exploración No. 21835 que, una vez consultado el Catastro Minero Colombiano, la Licencia de Exploración N° 21835, cuenta con superposición Total con INFORMATIVO - ZONAS MICROFOCALIZADAS RESTITUCIÓN DE TIERRAS - UNIDAD DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS - ACTUALIZACION 09/04/2018 - INCORPORADO AL CMC 12/07/2018 y RESERVA FORESTAL LEY 2DA DE 1959 - RAD ANM 20155510225722 - INCORPORADO 28/07/2015.
CONTRATO DE CONCESION	HFS-15091X	MINERALES DEL ALTO MAGDALENA LTDA		25/09/2018	A-PAR-I-0985	APROBAR el pago de canon superficiario correspondiente a la segunda anualidad de la etapa de exploración del periodo comprendido entre el 10 de junio de 2009 y el 9 de junio de 2010, según Concepto Técnico N° 574 del 20 de septiembre de 2018.

					APROBAR los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías para oro aluvial y plata correspondientes a los trimestres IV del año 2010; I, II, III y IV del año 2011, según Concepto Técnico N° 574 del 20 de septiembre de 2018. APROBAR los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías para oro aluvial correspondientes a los trimestres III y IV del año 2015; I, II, III y IV del año 2016; I, II y III del año 2017; I y II del año 2018, según Concepto Técnico N° 574 del 20 de septiembre de 2018. APROBAR los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías para arenas de río y gravas de río correspondientes al III y IV trimestre del año 2017 y I trimestre del año 2018, según Concepto Técnico N° 574 del 20 de septiembre de 2018. APROBAR los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías para arenas de río y gravas de río correspondientes a los trimestres III y IV del año 2017 y I trimestre del año 2018, según Concepto Técnico N° 574 del 20 de septiembre de 2018. ACEPTAR los pagos y los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías para gravas de río y arenas de río correspondientes a los trimestres I, II, III y IV del año 2016; I trimestre del año 2017, según Concepto Técnico N° 574 del 20 de septiembre de 2018. NO APROBAR el pago por concepto de regalías correspondiente al I, trimestre del año 2012 para el mineral plata (Ag), según Concepto Técnico N° 574 del 20 de septiembre de 2018. NO APROBAR el pago por concepto de regalías correspondiente al I, II, III, IV trimestre de los años 2012, 2013 y 2014; los trimestres I y II del año 2015; y IV trimestre del año 2017, para el mineral oro aluvial (Au), según Concepto Técnico N° 574 del 20 de septiembre de 2018. NO APROBAR el pago por concepto de regalías correspondiente al II, trimestre del año 2017 y II trimestre del año 2018, para arenas y gravas de río, según Concepto Técnico N° 574 del 20 de septiembre de 2018. DEJAR SIN EFECTO parcialmente el AUTO PAR-I No. 0026 del 10 de enero de 2017, únicamente en lo referente a: "Requerir a la sociedad titular del contrato de concesión N° HFS-15091X bajo causal de caducidad para que allegue los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías para gravas y arenas correspondientes al IV trimestre de 2014", toda vez que, para el periodo en mención, el contrato de concesión aún no contaba con la modificación de la licencia ambiental, que
--	--	--	--	--	--

					le permitiera realizar la explotación de gravas y arenas, según Concepto Técnico N° 574 del 20 de septiembre de 2018. APROBAR los formatos básicos mineros anuales de los años 2009, 2012, 2013 y 2016 con su respectivo plano anexo, así como los formatos básicos mineros semestrales de los años 2013 y 2018, según Concepto Técnico N° 574 del 20 de septiembre de 2018. NO APROBAR los formatos básicos mineros semestral y anual de los años 2014, 2015, 2017, según Concepto Técnico N° 574 del 20 de septiembre de 2018. <u>CLASIFICACIÓN MINERA</u> De acuerdo al Decreto 1666 del 21 de octubre de 2016, por el cual se adiciona el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Minas y Energía, 1073 de 2015, relacionado con la clasificación minera, con base en las características del Programa de Trabajos y Obras PTO aprobado para el contrato de concesión No. HFS-15091X, este se clasifica como MEDIANA MINERÍA, según Concepto Técnico N° 574 del 20 de septiembre de 2018. 3. REQUERIMIENTOS: Una vez constatadas las recomendaciones plasmadas en el Concepto Técnico N° 574 del 20 de septiembre de 2018, por parte de la ANM, y de conformidad con la ley 685 de 2001, las resoluciones 206 del 22 de marzo de 2013, 298 del 2 de mayo del 2013 y 505 del 24 de julio de 2013, proferidas por la Agencia Nacional de Minería, Establece: REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. HFS-15091X, bajo causal de caducidad, establecida en el artículo 112 literal d) de la ley 685 de 2001, para que acredite el pago de un saldo pendiente por la suma de DOSCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE. (\$226.482.860), por concepto de canon superficial correspondiente a la tercera anualidad de la etapa de exploración del periodo comprendido entre el 10 de junio de 2010 y el 15 de noviembre de 2010, más los intereses causados desde el 11 de octubre de 2017, hasta la fecha efectiva de su pago, según Concepto Técnico N° 574 del 20 de septiembre de 2018, para lo cual se le concede el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que allegue lo requerido o formule su defensa con las pruebas pertinentes.
--	--	--	--	--	--

					REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. HFS-15091X, bajo causal de caducidad, establecida en el artículo 112 literal d) de la ley 685 de 2001, para que allegue los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías, con sus respectivos comprobantes de pago si a ello hubiere lugar, para arenas y gravas de cantera, correspondiente al IV trimestre del año 2014; I, II, III y IV trimestres de los años 2015, 2016, 2017; I y II trimestres del año 2018, según Concepto Técnico N° 574 del 20 de septiembre de 2018, para lo cual se le concede el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que allegue lo requerido o formule su defensa con las pruebas pertinentes. REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. HFS-15091X, bajo causal de caducidad, establecida en el artículo 112 literal d) de la ley 685 de 2001, para que acredite el pago de un saldo pendiente por concepto de regalías correspondiente al I trimestre del año 2012 para el mineral plata (Ag), por la suma de UN PESO M/CTE. (\$1), más los intereses que se causen desde el 18 de abril de 2012, hasta la fecha efectiva de su pago, según Concepto Técnico N° 574 del 20 de septiembre de 2018, para lo cual se le concede el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que allegue lo requerido o formule su defensa con las pruebas pertinentes. REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. HFS-15091X, bajo causal de caducidad, establecida en el artículo 112 literal d) de la ley 685 de 2001, para que acredite el pago de un saldo pendiente por pago por concepto de regalías correspondiente al I trimestre del año 2012 para el mineral oro aluvial (Au) por la suma de NUEVE MILLONES SEISCIENTOS UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$9.601.944), más los intereses que se causen desde el 18 de abril de 2012, hasta la fecha efectiva de su pago, según Concepto Técnico N° 574 del 20 de septiembre de 2018, para lo cual se le concede el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que allegue lo requerido o formule su defensa con las pruebas pertinentes. REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. HFS-15091X, bajo causal de caducidad, establecida en el artículo 112 literal d) de la ley 685 de 2001, para que acredite el pago de un saldo pendiente por concepto de regalías correspondiente al II trimestre del año 2012 para el mineral oro aluvial (Au) por la suma de VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$25.958.292), más los intereses que se causen desde el 17 de julio de 2012, hasta la fecha efectiva de su pago, según Concepto Técnico N° 574 del 20 de septiembre de 2018, para lo cual se le concede el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que allegue lo requerido o formule su defensa con las pruebas pertinentes.
--	--	--	--	--	---

					REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. HFS-15091X, bajo causal de caducidad, establecida en el artículo 112 literal d) de la ley 685 de 2001, para que acredite el pago de un saldo pendiente por concepto de regalías correspondiente al III trimestre del año 2012 para el mineral oro aluvial (Au) por la suma de ONCE MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$11.625.888), más los intereses que se causen desde el 13 de octubre de 2012, hasta la fecha efectiva de su pago, según Concepto Técnico N° 574 del 20 de septiembre de 2018, para lo cual se le concede el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que allegue lo requerido o formule su defensa con las pruebas pertinentes. REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. HFS-15091X, bajo causal de caducidad, establecida en el artículo 112 literal d) de la ley 685 de 2001, para que acredite el pago de un saldo pendiente por concepto de regalías correspondiente al IV trimestre del año 2012 para el mineral oro aluvial (Au), por la suma de DIECISÉIS MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$16.165.657), más los intereses que se causen desde el 17 de enero de 2013, hasta la fecha efectiva de su pago, según Concepto Técnico N° 574 del 20 de septiembre de 2018, para lo cual se le concede el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que allegue lo requerido o formule su defensa con las pruebas pertinentes. REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. HFS-15091X, bajo causal de caducidad, establecida en el artículo 112 literal d) de la ley 685 de 2001, para que allegue la modificación del formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondiente al II trimestre del año 2012, para el mineral oro aluvial (Au), ya que, la cantidad declarada en el formulario (13.642,03 gr), no coincide con la cantidad observada en las facturas de venta (13.671,74 gr), según Concepto Técnico N° 574 del 20 de septiembre de 2018, para lo cual se le concede el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que allegue lo requerido o formule su defensa con las pruebas pertinentes. REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. HFS-15091X, bajo causal de caducidad, establecida en el artículo 112 literal d) de la ley 685 de 2001, para que acredite el pago de un saldo pendiente por concepto de regalías correspondiente al I trimestre del año 2013 para el mineral oro aluvial (Au), por la suma de OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS M/CTE. (\$8.284.412), más los intereses que se causen desde el 13 de abril de 2013, hasta la fecha efectiva de su pago, según Concepto Técnico N° 574 del 20 de
--	--	--	--	--	--

					septiembre de 2018, para lo cual se le concede el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que allegue lo requerido o formule su defensa con las pruebas pertinentes. REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. HFS-15091X, bajo causal de caducidad, establecida en el artículo 112 literal d) de la ley 685 de 2001, para que acredite el pago de un saldo pendiente por concepto de regalías correspondiente al II trimestre del año 2013 para el mineral oro aluvial (Au) por la suma de SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$6.908.584), más los intereses que se causen desde el 16 de julio de 2013, hasta la fecha efectiva de su pago, según Concepto Técnico N° 574 del 20 de septiembre de 2018, para lo cual se le concede el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que allegue lo requerido o formule su defensa con las pruebas pertinentes. REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. HFS-15091X, bajo causal de caducidad, establecida en el artículo 112 literal d) de la ley 685 de 2001, para que acredite el pago de un saldo pendiente por concepto de regalías correspondiente al III trimestre del año 2013 para el mineral oro aluvial (Au), por la suma de OCHO MILLONES CIENTO TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$8.103.238), más los intereses que se causen desde el 16 de octubre de 2013, hasta la fecha efectiva de su pago, según Concepto Técnico N° 574 del 20 de septiembre de 2018, para lo cual se le concede el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que allegue lo requerido o formule su defensa con las pruebas pertinentes. REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. HFS-15091X, bajo causal de caducidad, establecida en el artículo 112 literal d) de la ley 685 de 2001, para que acredite el pago de un saldo pendiente por concepto de regalías correspondiente al IV trimestre del año 2013 para el mineral oro aluvial (Au) por la suma de DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NUEVE PESOS M/CTE. (\$17.949.009), más los intereses que se causen desde el 17 de enero de 2014, hasta la fecha efectiva de su pago, según Concepto Técnico N° 574 del 20 de septiembre de 2018, para lo cual se le concede el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que allegue lo requerido o formule su defensa con las pruebas pertinentes. REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. HFS-15091X, bajo causal de caducidad, establecida en el artículo 112 literal d) de la ley 685 de 2001, para que allegue la modificación del formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondiente al IV trimestre del año 2013, para el mineral oro aluvial (Au), ya que, la cantidad declarada en el formulario (10.191,54 gr), no coincide con la cantidad observada en las facturas de venta (10.288,05 gr), según Concepto
--	--	--	--	--	---

					Técnico N° 574 del 20 de septiembre de 2018, para lo cual se le concede el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que allegue lo requerido o formule su defensa con las pruebas pertinentes. REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. HFS-15091X, bajo causal de caducidad, establecida en el artículo 112 literal d) de la ley 685 de 2001, para que acredite el pago de un saldo pendiente por concepto de regalías correspondiente al I trimestre del año 2014 para el mineral oro aluvial (Au), por la suma de ONCE MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRÉS MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE. (\$11.923.919), más los intereses que se causen desde el 15 de abril de 2014, hasta la fecha efectiva de su pago, según Concepto Técnico N° 574 del 20 de septiembre de 2018, para lo cual se le concede el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que allegue lo requerido o formule su defensa con las pruebas pertinentes. REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. HFS-15091X, bajo causal de caducidad, establecida en el artículo 112 literal d) de la ley 685 de 2001, para que acredite el pago de un saldo pendiente por concepto de regalías correspondiente al II trimestre del año 2014 para el mineral oro aluvial (Au), por la suma de TRES MILLONES TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$3.031.295), más los intereses que se causen desde el 15 de julio de 2014, hasta la fecha efectiva de su pago, según Concepto Técnico N° 574 del 20 de septiembre de 2018, para lo cual se le concede el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que allegue lo requerido o formule su defensa con las pruebas pertinentes. REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. HFS-15091X, bajo causal de caducidad, establecida en el artículo 112 literal d) de la ley 685 de 2001, para que acredite el pago de un saldo pendiente por concepto de regalías correspondiente al III trimestre del año 2014 para el mineral oro aluvial (Au), por la suma de UN MILLÓN OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$1.849.068), más los intereses que se causen desde el 16 de octubre de 2014, hasta la fecha efectiva de su pago, según Concepto Técnico N° 574 del 20 de septiembre de 2018, para lo cual se le concede el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que allegue lo requerido o formule su defensa con las pruebas pertinentes. REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. HFS-15091X, bajo causal de caducidad, establecida en el artículo 112 literal d) de la ley 685 de 2001, para que acredite el pago de un saldo pendiente por concepto de regalías correspondiente al IV trimestre del año 2014 para el mineral oro aluvial (Au), por la suma de DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE. (\$2.874.831), más los intereses que se causen
--	--	--	--	--	---

					desde el 17 de enero de 2015, hasta la fecha efectiva de su pago, según Concepto Técnico N° 574 del 20 de septiembre de 2018, para lo cual se le concede el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que allegue lo requerido o formule su defensa con las pruebas pertinentes. REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. HFS-15091X, bajo causal de caducidad, establecida en el artículo 112 literal d) de la ley 685 de 2001, para que allegue la modificación del formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondiente al I trimestre del año 2014, para el mineral oro aluvial (Au), ya que, la cantidad declarada en el formulario (10.191,54 gr), no coincide con la cantidad observada en las facturas de venta (9.209,46 gr), o allegue las facturas de venta correspondientes del mineral faltante, según Concepto Técnico N° 574 del 20 de septiembre de 2018, para lo cual se le concede el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que allegue lo requerido o formule su defensa con las pruebas pertinentes. REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. HFS-15091X, bajo causal de caducidad, establecida en el artículo 112 literal d) de la ley 685 de 2001, para que acredite el pago de un saldo pendiente por concepto de regalías correspondiente al I trimestre del año 2015 para el mineral oro aluvial (Au), por la suma de OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE. (\$853.651), más los intereses que se causen desde el 17 de abril de 2015, hasta la fecha efectiva de su pago, según Concepto Técnico N° 574 del 20 de septiembre de 2018, para lo cual se le concede el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que allegue lo requerido o formule su defensa con las pruebas pertinentes. REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. HFS-15091X, bajo causal de caducidad, establecida en el artículo 112 literal d) de la ley 685 de 2001, para que acredite el pago de un saldo pendiente por concepto de regalías correspondiente al II trimestre del año 2015 para el mineral oro aluvial (Au), por la suma de DOS MILLONES TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE. (\$2.038.217), más los intereses que se causen desde el 15 de julio de 2015, hasta la fecha efectiva de su pago, según Concepto Técnico N° 574 del 20 de septiembre de 2018, para lo cual se le concede el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que allegue lo requerido o formule su defensa con las pruebas pertinentes. REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. HFS-15091X, para que justifique las razones por las cuales está declarando regalías de arenas y gravas de río para los trimestres I, II, III y IV del año 2016 y I trimestre del año 2017; teniendo en cuenta que, de acuerdo a lo establecido en el AUTO PAR-I No. 122 del 5 de julio de 2013 y el AUTO PAR-I No. 1021 del 4 de noviembre de 2014, el mineral
--	--	--	--	--	--

					aprobado como subproducto de la explotación de oro, corresponde a arenas y gravas de cantera y no a arenas y gravas de río, según Concepto Técnico N° 574 del 20 de septiembre de 2018, para lo cual se le concede el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que allegue lo requerido o formule su defensa con las pruebas pertinentes. REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. HFS-15091X, bajo causal de caducidad, establecida en el artículo 112 literal d) de la ley 685 de 2001, para que acredite el pago de un saldo pendiente por concepto de regalías correspondiente al II trimestre del año 2017 para arenas y gravas de río, por la suma de DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS NUEVE PESOS M/CTE. (\$18.209), más los intereses que se causen desde el 28 de julio de 2018, hasta la fecha efectiva de su pago, según Concepto Técnico N° 574 del 20 de septiembre de 2018, para lo cual se le concede el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que allegue lo requerido o formule su defensa con las pruebas pertinentes. REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. HFS-15091X, bajo causal de caducidad, establecida en el artículo 112 literal d) de la ley 685 de 2001, para que acredite el pago de un saldo pendiente por concepto de regalías correspondiente al IV trimestre del año 2017 para oro aluvial, por la suma de SEIS MILLONES SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$6.077.992), más los intereses que se causen desde el 26 de enero de 2018, hasta la fecha efectiva de su pago, según Concepto Técnico N° 574 del 20 de septiembre de 2018, para lo cual se le concede el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que allegue lo requerido o formule su defensa con las pruebas pertinentes. REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. HFS-15091X, bajo causal de caducidad, establecida en el artículo 112 literal d) de la ley 685 de 2001, para que acredite el pago de un saldo pendiente por concepto de regalías correspondiente al II trimestre del año 2018 para arenas y gravas de río, por la suma de DOSCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE. (\$1.280), más los intereses que se causen desde el 28 de julio de 2018, hasta la fecha efectiva de su pago, según Concepto Técnico N° 574 del 20 de septiembre de 2018, para lo cual se le concede el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que allegue lo requerido o formule su defensa con las pruebas pertinentes. REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. HFS-15091X, bajo apremio de multa establecida en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue la modificación de los formatos básicos mineros semestral y anual de los años 2014, 2015, 2017, según Concepto Técnico N° 574 del 20 de septiembre de 2018, para lo cual se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que allegue lo requerido o formule su defensa con las pruebas pertinentes.
--	--	--	--	--	--

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 2
	ESTADOS		Página - 38 - de 38

						REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. HFS-15091X, bajo apremio de multa establecida en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue la modificación de la póliza de cumplimiento minero ambiental No. 63-43-101000556 expedida por la Compañía de Seguros del Estado, conforme a las recomendaciones dadas en el numeral 2.4 del presente concepto técnico, según Concepto Técnico N° 574 del 20 de septiembre de 2018, para lo cual se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que allegue lo requerido o formule su defensa con las pruebas pertinentes. INFORMAR al titular del Contrato de Concesión HFS-15091X, que los trámites pendientes evidenciados mediante concepto Técnico No. 574 del 20 de septiembre de 2018, la Autoridad Minera en su oportunidad, se pronunciará frente a las decisiones a que haya lugar. Poner en conocimiento a la titular del Contrato de Concesión No. HFS-15091X, de la expedición del Concepto Técnico N° 574 del 20 de septiembre de 2018.
--	--	--	--	--	--	---

(*) Ley 685 de 2001 Artículo 269. Notificaciones. La notificación de las providencias se hará por estado que **SE FIJARÁ POR UN (1) DÍA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA AUTORIDAD MINERA.**

(**) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Punto de Atención Regional Ibagué, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy, **26 de septiembre de 2018**, siendo las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **Punto de Atención Regional Ibagué**, por el término legal de **un (1) día**. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

ORIGINAL FIRMADO
JUAN PABLO GALLARDO ANGARITA
 Coordinador Punto de Atención Regional Ibagué

Elaboró: Sandra Yamile Monroy Perea
Reviso: Elsy Sanchez